



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2022-01657** adelantado en contra del personal del **JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA**, para la fecha de los hechos se ha dictado auto del 06 de octubre de 2022 que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“...Se avoca conocimiento de las presentes diligencias en relación con la ruptura de la unidad procesal manifestada por auto de indagación preliminar del 26 de enero de 2022 dentro de la causa disciplinaria 2021-01738, con fundamento en el oficio No. GS-2021 -142315-DEVAL/ COSIC-REGI4 29.25 de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el Teniente Coronel JOSE RAUL VERA CASTRO Jefe Seccional de Investigación Criminal DEVAL. Dirigido al Magistrado Dr. JUAN CARLOS SANTA CRUZ LOPEZ Presidente Tribunal Superior de Guadalajara - Buga, pone en conocimiento la situación que se viene presentando con los juzgados de los Municipios de Buga, Palmira y Cartago, referente a la programación de las audiencias preliminares de solicitud de órdenes de captura (Art. 297 y s.s. Ley 906 de 2004), elaboración y entrega física de las mismas; en razón, a ocho (08) indagaciones adelantadas bajo la dirección de Fiscalías del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, de las cuales se permite relacionar en el siguiente cuadro las que tuvo como despacho competente el Juzgado 02 Penal Municipal Control de Garantías de Cartago, así:

NUNC	Despacho Fiscal	No. órdenes captura solicitada	Fecha radicación audiencia	Juzgado competente	Fecha programación audiencia	Observaciones
765206000180202001312	47 seccional de Palmira	05 órdenes de captura	01/10/2021	Juzgado 2 Penal Municipal Control de Garantías de Palmira	13/10/2021	Pendiente audiencia y entrega física de OC

Evidenciándose demora en la programación de las audiencias y entrega de órdenes de captura. Posteriormente a través de correo electrónico del 22 de octubre de 2021, y con oficio PTS-2021-99 de la misma fecha, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, en Sala Plena, celebrada el 21 de octubre de 2021, dispuso remitir dicha denuncia tanto a la Fiscalía General de la Nación, como también a esta Corporación de Disciplina judicial, en contra de los Juzgados de Buga, Palmira y Cartago; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en contra del personal del **JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA**, tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: 1.- Téngase como prueba la documental aportada. 2.- Solicitar al Juzgado 02 Penal Municipal Control de Garantías de Palmira se sirva remitir copia digitalizada de los procesos arriba mencionados en el cuadro suministrado por el Jefe Seccional de Investigación Criminal DEVAL, e igualmente certifique respecto a la programación de las audiencias preliminares de solicitud de órdenes de captura, elaboración y entrega física de las mismas; para que obre como prueba dentro del presente asunto. 3.-Notifíquese esta decisión de indagación previa al **JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA** y al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la compulsas, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. Se les hará saber que, si es su deseo, podrá rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo 4.- Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo. 5.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO (MAGISTRADO)”**

Se le hace saber al inculpado que, en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE NOVIEMBRE.

GVRG



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca**

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.

**GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Secretario

DESFIJACION: Hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

**GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Secretario